



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00057-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por la señora MARÍA ARACELLY LÓPEZ CARRIÓN contra los señores LUZ JANETH MESA ÁLVAREZ y DUVAN ALEXANDER GARCÍA GÓMEZ, no es pertinente darle trámite al memorial mediante el cual solicita copia del auto que libró mandamiento de pago y decretó medida cautelar con el carácter de previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cuando dispone que identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones; así, registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, como correo electrónico del apoderado judicial del ejecutante stivenalvarez@hotmail.com, es desde allí desde donde debe realizar el envío de memoriales, pero se allegó desde laboralpensiones27@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 084 fijado en electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

